

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: 173-GADMSD-EPMRPSD Página 1 de 5

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO CANTÓN - SANTO DOMINGO	
Institución	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	
Descripción	El trámite de la inscripción de testamento, consiste en inscribir la disposición de los bienes que le pertenecen y que realiza una persona antes de su muerte, para sus herederos o legatarios.	
¿A quién está dirigido?	Toda persona que necesite solicitar trámites relacionados con la inscripción del testamento para ejercer su legítimo derecho de heredero o legatario de los bienes dejados por la persona fallecida	
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.	
trámite?	Resultado a obtener: Razón de Inscripción de Testamento	
	Participation Communication	

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos Obligatorios:

- 1. Dos Copias Certificadas de la Escritura Pública de Testamento.
- 2. Certificado de Gravamen del bien inmueble, actualizado.
- 3. Comprobante de pago del impuesto predial del año en curso.
- Partida de defunción.
- 5. Petición de los herederos o legatarios, solicitando la inscripción del Testamento
- Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto.
- 7. Pago del servicio registral (Ver sección "Costos").

NOTA:

• El Certificado de gravámenes tiene una validez de 30 días.

Requisitos Específicos:

Requisitos Especiales:

- En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita.
- Certificados de Gravámenes y/o de Bienes, actualizados otorgados por el Registro de la Propiedad en el caso de que tenga bienes inmuebles.

¿Cómo hago el trámite?

SERVICIO PRESENCIAL:

- 1. Ingresa el trámite con los requisitos establecidos para su revisión (Ver sección requisitos).
- 2. Retira el trámite y en caso de existir observaciones, se deben subsanar; si no hay correcciones





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: 173-GADMSD-EPMRPSD	Página 2 de 5

se emite proforma.

- 3. Ingresa nuevamente el trámite corregido para revisión, y se emite proforma.
- 4. Cancela el valor correspondiente. (Ver sección costos).
- 5. En 4 días laborables retirar el trámite en las oficinas.

NOTA:

 El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El valor se calcula de acuerdo al avalúo del inmueble. (Ver sección regulaciones)

NOTA:

 Los pagos se deben realizar en las ventanillas del Registro de la Propiedad en efectivo o transferencia/depósito a la siguiente cuenta:

Banco Pichincha: Cuenta Corriente del № 2100157996

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

MATRIZ:

Urb. Colegial Av. Luis A Valencia y Arturo Borja (Diagonal al Colegio PIO XII)

- Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00
- Sábados de 09h00 a 13h00.

SUCURSAL:

Agencia Mercado Municipal (3er piso) Calle Guayaquil y Ambato

• Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00

C.A.C. RURALES:

GAD Parroquial Alluriquín, segundo piso, Kilometro 24 vía Quito.

GAD Parroquial El Esfuerzo, Avenida 15 de Agosto S/N, y Manuel Carrión.

GAD Parroquial Luz de América, Barrios Las Palmas Calle Kléber Paz y Miño, vía Quevedo Km.23.

GAD Parroquial Puerto Limón, Calle Arturo Ruiz Mora y Loja.

GAD Parroquial San Jacinto del Búa, Avenida 16 de Agosto.

GAD Parroquial Santa María del Toachi, calle Padre Max Wolf frente al parque.

GAD Parroquial Valle Hermoso, Avenida Reina de la Paz y Calle Riobamba.

• Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- Ley de Registro / GADDMQ. Art. Art.1 y 25.
- ORDENANZA MUNICIPAL Nº E-008-WEA. Art. Art. 1,2,3.
- Ordenanza M-036-VZC. Art. Art.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Centro de Atención Ciudadana **Correo Electrónico:** infoepmrp@registrodelapropiedadsd.gob.ec **Teléfono:** 022-751-256 ext 123/116/122 022-751-266 096-940-9610





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: 173-GADMSD-EPMRPSD

Página 3 de 5

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	0
2025	02	0	1
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	1
2024	10	0	1
2024	09	0	0
2024	08	0	2
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	0
2024	04	0	1
2024	03	0	1
2024	02	0	2
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	1
2023	10	0	0
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	1



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: 173-GADMSD-EPMRPSD Página 4 de 5

2023 Año 2023	03 Mes 02	Volumen de Quejas 0	Volumen de Atenciones
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	3
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	2
2022	01	0	0
2021	12	0	1
2021	11	0	1
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	2
2021	03	0	0
2021	02	0	2
2021	01	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	1
2020	01	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: 173-GADMSD-EPMRPSD Página 5 de 5

